



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 459 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 20 JUL 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 300-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por fallecimiento de derechohabiente, a favor de don **Boris Gustavo Baldeón Nuñez**, trabajador contratado bajo el régimen laboral CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el inciso f), numeral 12.1, Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, en concordancia con el artículo 129º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013GRJ/PR, establecen la Suspensión de las obligaciones de prestación de servicios del contratado con contraprestación por: **"fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (03) días, pudiendo extenderse hasta (3) tres días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente"**;

Que, en el presente caso, don Boris Gustavo Baldeón Nuñez, trabajador contratado bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios CAS, solicita suspensión de su obligación de prestar servicios con contraprestación, por fallecimiento de su señor padre, quién en vida fue don Gregorio Baldeón Ricra, acaecido en la ciudad de Huancayo el día 28 de junio de 2016, tal como se desprende del Certificado de Defunción, habiendo acreditado la filiación fraternal, con la partida de nacimiento del recurrente; de modo que deviene en procedente su pretensión, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos: y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0114-2016-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley

1613355
1107567





Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

833



ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestar servicios, con contraprestación por fallecimiento de derechohabiente, a favor de don **Boris Gustavo Baldeón Nuñez**, trabajador contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Gobierno Regional Junín, por el período de tres (03) días hábiles, comprendidos entre los días 30 de junio al 04 de julio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

J.P.C.C. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 JUL 2016

Abog. A. Antoniera Vidalín Roolos
SECRETARIA GENERAL